



AYUNTAMIENTO DE ALBUÑATE

Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	Agente de Desarrollo Local.
Expediente Nº:	118/2020
Servicio:	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que el funcionario D. José Francisco Beltrán Abellán, agente de desarrollo local causó baja en esta Administración por excedencia, como mínimo hasta 1/9/2021, lo que si bien ha habido esfuerzos en orden a redistribuir las competencias que este asumía no ha sido posible hacerlo en la práctica por la carga de trabajo de otros departamentos municipales así como por la escasez de personal de este Ayuntamiento.

Considerando que se hace necesario, con carácter urgente ante el inicio del ejercicio presupuestario así como por la necesidad de justificar subvenciones percibidas por este Ayuntamiento y la imperiosa urgencia de fomentar el desarrollo local, la contratación de personal que pueda suplir la baja causada por el funcionario antedicho.

Considerando que puede acudir a la contratación de personal laboral por las AAPP cuando esta no implique el ejercicio de funciones reservadas ni suponga el ejercicio de funciones de autoridad.

RESUELVO:

PRIMERO. Proceder a la contratación de un agente de desarrollo local, con carácter urgente y carácter laboral, mediante la solicitud de oferta de empleo al SEF y publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Se solicitará al SEF, sin perjuicio de la presentación de instancias mediante registro de entrada por cualquier interesado, que proceda al envío de tres candidatos para el puesto.

SEGUNDO. La selección del agente de desarrollo local se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

Comisión de selección:

Presidente.

D. Antonio García García (Funcionario de este Ayuntamiento)

Vocal.

D. Manuel Ibernón Hernández (Agente de desarrollo local de Mula)

Secretario.

D. José Juan Tomás Bayona (Secretario-Interventor del Ayuntamiento)

Tras aprobar la lista de admitidos y excluidos por el tribunal, se publicará esta por un plazo de 48 horas para presentación de reclamaciones y se fijará la fecha de realización de las pruebas.

Requisitos para el acceso al puesto:

Licenciatura universitaria, grado, diplomatura o equivalente.

Fase de oposición.

Resolución de un supuesto práctico confeccionado por el tribunal.

El supuesto práctico versará sobre funciones a desarrollar relacionadas con el contenido del puesto de trabajo. La duración será la determinada por el tribunal.

Puntuación máxima: hasta 10 puntos.

Serán eliminados todos aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en esta prueba.

Fase de concurso. Solo se baremará la fase de concurso para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Carrera universitaria relacionada con las funciones del puesto: la carrera deberá versar sobre alguna de las siguientes ramas: economía, derecho, turismo, antropología, ciencias políticas, sociología.

No computará la titulación alegada para el acceso.

Hasta 1.5 puntos por cada titulación universitaria. Máximo 1.5 puntos.

Experiencia en el puesto de agente de desarrollo local.

0.05 puntos mes de servicio.

Máximo 4.5 puntos.

Cursos relacionados con el emprendimiento. 0.1 puntos por cada 10 horas. Solo computarán bloques de 10 horas completos en total.

Es decir si el sumatorio de cursos relacionados supone 66 horas en total la puntuación sería 0,6.

Máximo 1 punto

La comisión de selección queda facultada para la adopción de los acuerdos necesarios en orden al procedimiento de selección.

Contenido del puesto:

Bajo la superior dirección de la Alcaldía, realizar las actuaciones propias de gestión y apoyo en expedientes que supongan el desarrollo económico y laboral en el municipio.

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

- Apoyo al asesoramiento a los órganos de gobierno en relación con el desarrollo económico, laboral y gestión pública.
- Gestión de las subvenciones públicas de entrada/salida, así como expediente relativos a justificación de las mismas.
- Realización de expedientes sobre desarrollo, elaborando los informes correspondientes relacionados con el puesto.
- Instrucción, estudio, informe, y asesoramiento relativo a expedientes y asuntos en relación con el planeamiento de desarrollo económico y laboral, proyectos de crecimiento económico.
- Informa al público sobre los asuntos propios de la unidad.
- Análisis del grado de cumplimiento de los programas, informando al respecto al Sr. Concejal competente.
- Colaboración con la Concejalías competentes, así como tramitación de aquellos expedientes municipales que se gestionen al respecto.
- Utilización de nuevas tecnologías para la consecución de los fines.
- Realización de estudios, propuestas y planificación en materia de turismo.
- Realización de estudios, planificación y propuestas en materia socio-cultural
- Realizar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con las misiones propias del puesto

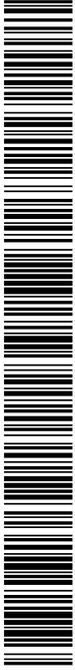
Retribuciones: 1.950 € mes en 14 pagas.

Duración del contrato:

En todo caso se resolverá el contrato el 1/9/2021, si bien podrá prorrogarse hasta el máximo legal previo informe favorable de los servicios municipales.

Albudeite, febrero de 2020. El Alcalde-Presidente, José Luis Casales Bayona.

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



Y01471cf791d140b06007e40fd020d33W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.albudeite.regiondemurcia.es/validacionDoc/in dex.jsp?csv=Y01471cf791d140b06007e40fd020d33W&entidad=30004>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE LUIS CASALES BAYONA (AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE)	ALCALDE	20/02/2020 15:02